



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-04581026-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-61-APN-CONEAU#ME de la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dicta en Derqui, Prov. de Buenos Aires y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la Resolución N° 633 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

En la RESFC-2018-61-APN-CONEAU#ME se estableció el compromiso de formalizar mediante el acto administrativo correspondiente el recorrido curricular de cada alumno. Asimismo, se recomendó reglamentar los criterios generales utilizados para la asignación de horas a cada tipo de actividad y se sugirió realizar ateneos con los doctorandos y directores de tesis para dar a conocer los avances de cada tesis e intercambiar opiniones sobre la metodología utilizada y resultados obtenidos.

En el recurso, la institución adjunta la Res. Consejo Directivo N° 7/18, mediante la cual se reglamenta la presentación de un informe Anual que deberá registrar las diferentes actividades que realice cada doctorando para cumplir con lo estipulado en el plan de estudios y las constancias correspondientes. Este informe será firmado y certificado por el Director o el Secretario Académico de la carrera.

Con respecto a la forma de acreditación de las actividades, la institución comunica que en los puntos 3.4 y 3.5 del Reglamento de la Carrera, presentado en la instancia de respuesta a la vista, se establecen los criterios generales utilizados para la asignación de horas a cada tipo de actividad, así como los de equivalencias. No obstante, se insiste en la necesidad de mejorar este instrumento a fin de que permita valorar la carga horaria que se reconocerá para cada tipo de actividad.

Por otra parte, la institución menciona que desde el año 2016, y tal como lo prevé el Reglamento en su artículo 3°, los alumnos vienen desarrollando ateneos en los cuales realizan anualmente la presentación de su avance de tesis frente a la Comisión de Seguimiento y el resto de los doctorandos.

En suma, considerando la RESFC-2018-61-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la

información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 489, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2018-61-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, que se dicta en Derqui, Prov. de Buenos Aires, como A.

ARTÍCULO 2°.-DAR POR CUMPLIDO el compromiso establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2018-61-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese, archívese.